

“CANTABRIA EN CORTO 2025”

PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN DE CORTOMETRAJES CÁNTABROS PARA SU INCLUSIÓN EN CATÁLOGO “CANTABRIA EN CORTO 2025” PARA SU DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

a) Objeto del procedimiento.

La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, a través de Cantabria Film Commission, dentro de su plan de fomento y promoción del sector audiovisual se ha marcado como una de sus prioridades el apoyo a la difusión y distribución de los cortometrajes cántabros en el exterior.

El presente procedimiento tiene por objeto la creación de un catálogo, formado por una selección de cortometrajes cántabros realizados entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, para su difusión y distribución a nivel nacional e internacional.

b) Procedimiento de selección.

La vigencia del presente procedimiento de selección queda limitada a esta convocatoria.

b.1) Participantes

Podrán optar a formar parte del programa de distribución **“CANTABRIA EN CORTO 2025”** aquellos cortometrajes realizados por directores o productores nacidos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, o que a 1 de enero de 2025 se encuentren residiendo en la misma, con al menos un año de antigüedad, y cuyos cortometrajes tengan fecha de producción entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Los solicitantes podrán ser tanto empresas legalmente constituidas, con independencia de su forma jurídica, como personas físicas.

Cada participante deberá disponer de título suficiente y adecuado sobre los derechos de reproducción, distribución, difusión y comunicación de las obras audiovisuales que se presenten, así como capacidad suficiente para poder disponer sobre los mismos y realizar a su vez cesión de estos derechos a favor de terceros.

En todo caso, el solicitante deberá aportar a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, declaración responsable manifestando que dispone de los derechos indicados, respondiendo en caso contrario, frente a la misma, de las consecuencias que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

Todo participante deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la AEAT, TGSS y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b.2) Cortometrajes

Los cortometrajes no pueden formar parte del Catálogo “Cantabria en corto” si pertenecen al mismo tiempo a otro Catálogo de distribución autonómico

A efectos de la presente convocatoria se considerará cortometraje las películas cinematográficas de duración inferior a 30 minutos fijada en cualquier medio o soporte, en cuya elaboración quede definida la labor de creación, producción, montaje y postproducción. Se recomienda que el cortometraje haya obtenido la calificación por edades del ICAA.

Cada participante podrá entregar un máximo de 2 cortometrajes.

Las obras que resulten seleccionadas para formar parte del catálogo deberán presentar un listado de envíos hasta la fecha de la resolución. Los responsables del cortometraje responderán de la veracidad de los datos facilitados, reservándose la organización el derecho a excluir aquellos cortometrajes que hayan omitido información.

Pueden presentarse cortometrajes cuya post-producción no esté finalizada, siempre y cuando el montaje sea definitivo. En caso de que un proyecto sin terminar resulte seleccionado, sus autores se comprometen a entregarlo finalizado antes del 1 de abril de 2025, bajo pena de exclusión.

b.3) Plazos y solicitud

Las solicitudes, documentación y cortometrajes deberán enviarse hasta las 23:59h del lunes 17 de marzo de 2025 utilizando cualquiera de las siguientes vías:

- Mediante un servicio de transferencia online (Wetransfer, Filemail, etc.) a la dirección de correo cantabria.film@srecd.es
- A la dirección de correo cantabria.film@srecd.es, adjuntando los documentos requeridos e indicando un enlace privado de Vimeo que tenga activada la opción de descarga.

En caso de cualquier duda o dificultad en lo referente al envío de las copias, pueden contactar con Cantabria Film Commission en la dirección cantabria.film@srecd.es.

b.4) Documentación

Para poder concurrir a la presente convocatoria, es necesario presentar el siguiente material y documentación:

- Anexo I y Anexo II debidamente cumplimentados (en el caso de presentar dos cortometrajes, sólo será necesario incluir un anexo por cortometraje)
- DNI cuando se trate de personas físicas.
- Las personas jurídicas deberán aportar:
 - a) Contrato o escritura de constitución.
 - b) CIF
 - c) Certificado Censal
- En el caso de que la empresa solicitante no esté domiciliada en Cantabria, deberá aportar DNI del director y certificado de empadronamiento y residencia en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Acreditación de que la película tiene fecha de producción entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
- Un archivo digital del cortometraje, con un peso máximo de 500 Mb, preferiblemente en estándar H264 y formato MOV o MP4.
- 1 copia en formato digital de los siguientes documentos:
 - a) Sinopsis de la obra (máximo 75 palabras)
 - b) Fichas artística y técnica
 - c) Breve biofilmografía del director
 - d) 3 fotogramas (resolución mínima: 300 ppp (píxeles por pulgada))
 - e) Cartel (resolución mínima: 300 ppp)
 - f) Fotografía del director (resolución mínima: 300 ppp)

b.5) Autorización de los solicitantes a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte

La solicitud para formar parte en el programa de distribución “CANTABRIA EN CORTO 2025” supone la aceptación y autorización de los participantes para que la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte desarrolle y promueva las actividades que se contemplan en la

presente convocatoria, y pueda incorporar, en los soportes promocionales que se confeccionen, la parte o el todo de los cortometrajes seleccionados, además de autorizar el uso gratuito de la producción en las actividades culturales de promoción y difusión del audiovisual cántabro que la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte tenga interés en realizar.

A tal efecto, el solicitante será el responsable de recabar las autorizaciones que en orden del cumplimiento de ese objetivo sean necesarios respecto a los autores materiales de las obras representadas.

El solicitante seleccionado se comprometerá a facilitar en tiempo y forma los materiales requeridos por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte.

c) Procedimiento de selección y valoración.

Solo serán valoradas aquellas solicitudes que reúnan toda la documentación requerida, excluyéndose aquellas que no cumplan con ello.

Un comité de expertos será el encargado de proponer la selección de los cortometrajes que formarán parte del Catálogo "Cantabria en corto 2025" en base a criterios de calidad artística y técnica sobre un baremo de 100 puntos.

Sólo podrán resultar seleccionados aquellos cortometrajes que obtengan más de 50 puntos.

La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte de reserva el derecho de declarar desierta esta convocatoria, en el caso de que no haya como mínimo 3 cortometrajes que superen la puntuación mínima exigida.

Los cortometrajes se ordenarán en función de la puntuación obtenida, seleccionándose los mejor puntuados, que pasarán a formar parte del Catálogo "Cantabria en corto 2025".

No podrá haber más de un cortometraje realizado por la misma productora o director entre los seleccionados. En este caso, el comité de expertos será quien seleccione el que formará parte del catálogo. A propuesta del comité, podría ser el director/productora quien seleccione cuál de sus cortometrajes quiere que forme parte de la selección.

La propuesta realizada por dicha comisión será elevada a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte quien emitirá la selección de los cortometrajes propuestos. Posteriormente, será notificada la selección a los interesados individualmente, y será publicada en la página web de Cultura de Cantabria. -www.culturadecantabria.com-.

d) Inclusión y distribución del Catálogo "Cantabria en Corto 2025".

Los cortometrajes que obtengan la mayor puntuación serán incluidos en el catálogo y distribuidos por Festivales Nacionales e Internacionales por una empresa especializada en la Distribución de cortometrajes.

La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte se hará cargo de la inscripción de los cortometrajes que formen parte del catálogo en los festivales y eventos audiovisuales más destacados, a través de una empresa distribuidora especializada, durante un año.

Una vez finalizado dicho plazo, la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho de comunicación pública de la producción dentro de las actividades de promoción y distribución del audiovisual cántabro, previa comunicación al productor.

La distribución se llevará a cabo a través de una empresa distribuidora especializada en cortometrajes que la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte seleccionará. Dicha empresa será la encargada de gestionar la inscripción de los cortometrajes en los festivales y de la custodia de los materiales cedidos por las productoras.

e) Obligaciones de los participantes seleccionados en el catálogo.

- Los participantes seleccionados deberán someterse expresamente al contenido de estas bases.
- Los participantes seleccionados deberán encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la AEAT, Seguridad Social y Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Los participantes seleccionados deberán cumplimentar y entregar el documento de cesión de derechos que se les facilitará a tal efecto.
- Designar una dirección electrónica a los efectos de las posibles comunicaciones y notificaciones que pudieran realizarse en el curso del procedimiento.
- Deberán informar a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte sobre los festivales en las que ya hubiera participado la obra, así como los premios obtenidos antes del inicio del programa con el fin de evitar la duplicidad de envíos.
- Añadirán a la versión final del cortometraje el logotipo de La Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, y Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria.
- Entregar un tráiler del cortometraje (mov, mp4)
- Entregar una copia del cortometraje con formato de compresión H.264 (1920x1080), en versión original y con sub-títulos en inglés
- Entregar en formato digital (resolución mínima: 300 ppp) fotografías del rodaje que se podrán utilizar sin fines comerciales por Cantabria Film Commission
- Los participantes se comprometen a no realizar ninguna inscripción por su cuenta en festivales durante el periodo en que se realiza la distribución, sin informar previamente a la distribuidora, a cargo de dicha función, y usando siempre la imagen del programa.
- Los participantes se comprometen a colaborar en las actividades de promoción del programa, asistiendo a las presentaciones que se realicen.

Santander, a 28 de Febrero de 2025